



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20175500129871



20175500129871

Bogotá, 20/02/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES LLANOS LTDA**  
CALLE 30 NORTE No. 2 B N - 42 OF 626 PISO 3  
CALI - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **3629 de 20/02/2017** por la(s) cual(es) se **INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchán B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**  
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO.  
Reviso: VANESSA BARRERA.

GD-REG-27-V2-29-Feb-2012

1

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6846 de 24/02/2016 contra TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492-0.

Que en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 la investigada contaba con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, No. 6846 del 24/02/2016, para presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 19/04/2016 y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se da surtida esta etapa procesal.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492-0, NO presentó escrito de descargos, y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados que no registraron en la plataforma TAUX la certificación de los ingresos brutos provenientes de la actividad transportadora del año 2013, para el pago de la correspondiente tasa de vigilancia del año 2014, conforme a lo establecido en la Circular 000003 del 25 de Febrero de 2014, que al tenor dispone:

*"Los ingresos certificados correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, son base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia vigencia 2014, por consiguiente deben ser fidedignos y reflejar el resultado íntegramente de la actividad de transporte. Cabe anotar, que el certificado de ingresos brutos registrado no podrá ser modificado sin justa causa, de lo contrario se adelantaran las investigaciones correspondientes."*

Finalmente, en atención a que este despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto las obrantes en el expediente son suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la investigada por un término de diez (10) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Tener como pruebas las mencionadas en la Resolución No. 6846 del 24/02/2016, por medio de la cual se inició investigación contra de TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492-0.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar traslado a TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492-0, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6846 de 24/02/2016 contra TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492-0.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente Auto al Representante Legal o quien haga sus veces de **TRANSPORTES LLANOS LTDA**, con NIT No. 805021492-0, en **CALI - VALLE DEL CAUCA**, en la **CALLE 30 NORTE No 2 B N - 42 OF. 626 PISO 3**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3629

20 FEB 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectó: DARIELA TRUJILLO  
Revisó: MARICA GARCIA Dra. Valentina Rubiano Coord. Grupo Investigaciones y Control

Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

41  
30/10/17

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES LLANOS LTDA.</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	CALI
Número de Matrícula	0000572001
Identificación	NIT 805021492 - 0
Último Año Renovado	2007
Fecha de Matrícula	20011022
Fecha de Vigencia	20311010
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	185832829.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL. 30 NORTE NO. 2 B N - 42 OF. 626 3 PISO
Teléfono Comercial	6837259
Municipio Fiscal	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL. 30 NORTE NO. 2 B N - 42 OF. 626 3 PISO
Teléfono Fiscal	6837259
Correo Electrónico	transportesexpresstours@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTES LLANOS LTDA.	CALI	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión hermandotatis](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
CG 25.036 A 56  
Línea Nat: 01 9000

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTE  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-1  
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal:

Envío: RN715076282C

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
TRANSPORTES LLANOS L1

Dirección: CALLE 30 NORTE  
N.º 42 OF 626 PISO 3

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL

Código Postal: 76005C

Fecha Pro-Admisión:

07/02/2017 15:34:23

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	03 FEB 2017	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	Llanos Vazquez		
Observaciones:	CC 6.625.712		

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
CIAC - Centro Integral de Atención al Ciudadano - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)